

ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS A LOS ESTUDIANTES

- 1.0 **General.** El Distrito reconoce que en ocasiones los estudiantes tienen que recibir medicamentos en la escuela cuando lo hacen necesario condiciones de salud que no requieren cuidado en casa ni arriesgan la salud del estudiante o de los demás cuando se tratan apropiadamente. El Distrito también reconoce que la presencia de medicamentos en la escuela tiene que cumplir con las regulaciones del Departamento de Salud y con todas las leyes aplicables federales y estatales, incluyendo la Ley para Ejercer Enfermería.
- 2.0 **Delegación.** Al comienzo de cada año escolar, un Enfermero(a) Certificado(a) del Distrito identificará al menos a un miembro del personal en cada escuela que haya sido apropiadamente entrenado y delegado para administrar medicamentos a los estudiantes durante el día escolar. Los directores de las escuelas, o sus designados, serán responsables por coordinar servicios con el Coordinador de Servicios de Salud del Distrito para determinar que se entrenen y se deleguen las responsabilidades para la administración de medicamentos a la cantidad de personas adecuada.
- 3.0 **Medicamentos Con y Sin Receta** – En esta política y procedimientos, el término “medicamentos” incluirá todos los medicamentos recetados y sin receta, incluyendo vitaminas, remedios a base de hierbas, y otros suplementos dietéticos. Los “medicamentos” descritos en esta política no incluirán pastillas para la tos vendidas sin receta. No se permitirá que los estudiantes tomen medicamentos mientras están en la escuela a menos que tal medicamento sea administrado por un empleado de la escuela designado de acuerdo a la sección 1.0, con las siguientes excepciones:
- Medicamentos para usarse en emergencias para controlar o tratar condiciones serias de salud diagnosticadas, tales como asma o anafilaxia, que pudieran requerir intervención inmediata tal como lo prescriba el médico (por medio de una autorización por escrito) y para los cuales el estudiante ha completado y entregado un formulario designado por el distrito para portar su propio medicamento y el cual cumple con los requisitos de la ley.
- 3.1 Si el director de la escuela determina que, en un caso individual, el uso de un medicamento para emergencia autorizado para que el estudiante lo lleve consigo está siendo abusado o pone en peligro a otros estudiantes, el director o su designado programará una reunión con el estudiante y sus padres o tutores legales para hablar sobre la situación.
- 3.2 Los empleados del Distrito no podrán administrar ningún medicamento a los estudiantes sin instrucciones escritas por un médico, autorización de los padres o tutores legales, y la delegación requerida de un(a) enfermero(a) certificado(a).
- 3.3 Antes de administrar cualquier medicamento con o sin receta:
- 3.3.1 La escuela tiene que tener en sus expedientes un formulario “Orden Firmada por el Médico para Administrar Medicamentos en la Escuela” lleno por los padres y, cuando aplique, un Plan de Acción para Cuidado de Salud (incluyendo un Plan Sección 504, o un Plan de Modificaciones para el Estudiante, o cualquier otro similar); y,
 - 3.3.2 Los padres o tutores legales tendrán que proporcionar el medicamento en un envase provisto por la farmacia o en el envase original si el medicamento es sin receta, y tendrá que tener una etiqueta con el nombre del estudiante, nombre del medicamento, cuándo tiene que ser administrado, la dosis y, cuando sea apropiado, la fecha en que se debe cesar de administrar el medicamento.

- 3.4 Se necesitará un formulario de autorización nuevo para cada medicamento, cuando cambie el medicamento, y al comenzar cada año escolar nuevo.
- 4.0 **Medicamentos Inyectables** – Un(a) Enfermero(a) Certificado(a) determinará, caso por caso, si la administración de medicamentos inyectables debe ser delegada a un empleado de la escuela. La delegación del/de la enfermero(a) tendrá que cumplir con los estándares estipulados en la Ley para Ejercer Enfermería en Colorado, y considerará la naturaleza y la severidad de la condición del estudiante, la habilidad que tiene el niño para administrarse a sí mismo las inyecciones con supervisión, la disponibilidad del/de la enfermero(a) para administrar la inyección, el grado de juicio requerido para administrar el medicamento de manera segura, las habilidades y calificaciones de los delegados en el edificio, y otros factores similares que sean razonablemente pertinentes a juicio profesional del/de la enfermero(a).
- 5.0 **Almacenamiento** – Los medicamentos administrados en la escuela tendrán que estar guardados en un recipiente o gabinete limpio, seguro y cerrado con llave.
- 6.0 **Oxígeno** – El oxígeno será administrado como un medicamento recetado de acuerdo a esta política.
- 7.0 **Drogas psicotrópicas** – El personal escolar no recomendará o requerirá el uso de drogas psicotrópicas para ningún estudiante. El personal escolar no requerirá exámenes del comportamiento de un estudiante sin permiso previo por escrito de los padres o tutores del niño y sin revelar por escrito la disposición de los resultados o de los exámenes. El personal escolar que tenga alguna preocupación sobre la conducta de un niño debe hablar sobre tales preocupaciones con los padres o tutores del niño y sugerir que éstos hablen con un profesional de salud apropiado sobre el niño y las preocupaciones relacionadas con su conducta.

REFERENCIA LEGAL:
C.R.S. 22-32-109 (1) (ee)